



RESOLUCIÓN N° 498.-

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 282/23 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VARIEDADES/HÍBRIDOS DE CEBOLLA (*Allium cepa* L.)”, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Semillas; la Resolución SENAVE N° 282/23 de fecha 05 de mayo del 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el correo institucional (ZIMBRA) en fecha 27 de diciembre del 2023, la Dirección de Semillas solicita la abrogación de la Resolución SENAVE N° 282/23 de fecha 27 de diciembre del 2023, expresando los motivos de tal solicitud.

Que, en la presentación, esa área técnica, justifica el pedido conforme al siguiente detalle: “...*que la promulgación de la resolución es hasta el 30 de diciembre del 2023, donde en los articulados de la resolución establece que las variedades/híbridos de cebolla (*Allium cepa* L.), con antecedentes de importación en el país, serán inscriptos de oficio en el RNCC, la cual se solicita los siguiente requisitos: “Datos fenológicos, con los detalles de rango de latitud por cada variedad y antecedente de producción nacional de las variedades” hasta la fecha los importadores no presentaron estos datos solicitados por resolución. Por este motivo esta dirección propone generar estos datos mediante ensayos de evaluación a campo con técnicos de vasta experiencia en el rubro de cebolla...*” (Sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 282/23 “*Por la cual se establecen los lineamientos para el registro, importación y comercialización de variedades/híbridos de cebolla (*Allium cepa* L.)*”, de fecha 05 de mayo del 2023.



RESOLUCIÓN N°- 448-

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 282/23 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VARIEDADES/HÍBRIDOS DE CEBOLLA (*Allium cepa* L.)”, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2023”.

-2-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

